



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-05772-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 131-2016-MPSM.

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día lunes, 20 de junio de 2016, se trató la celebración de Convenio específico de colaboración entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Universidad de Sevilla, puesto a consideración del Concejo Municipal mediante Dictamen N° 007-2016-COMF-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de la Mujer y la Familia; y **CONSIDERANDO**,

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 77.1 del Artículo 77° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, conforme al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°.- APROBAR la celebración de Convenio específico de colaboración entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Universidad de Sevilla, puesto a consideración del Concejo Municipal mediante Dictamen N° 007-2016-COMF-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de la Mujer y la Familia.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín a suscribir el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la implementación del convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Secretaría General, transcribir el presente acuerdo y comunicarlo a la Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática y Sistemas.

Ciudad de Tarapoto, lunes, 20 de junio de 2016.

C.c.
Archivo.

